

Constancia: A Despacho, memorial de la apoderada de la parte demandante, solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación y las costas.

La Tebaida, Quindío, diciembre 9 de 2022.

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA  
Secretario



## JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL La Tebaida – Quindío

Auto: Interlocutorio/Termina por pago  
Proceso: Ejecutivo singular  
Demandante: Corporación Actuar Famiempresas  
Demandado: Jorge Esteban Giraldo Arango  
Radicación: 634014089002-2017-00028-00

Nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

### 1. ASUNTO POR DECIDIR

Mediante escrito que antecede, solicita la apoderada de la parte demandante, la terminación del proceso por pago total de la obligación y las costas, así como el levantamiento de las medidas cautelares.

### 2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Examinada la petición, se tiene ajustada al artículo 461 del C.G.P., pues proviene de la apoderada especial de la demandante, con facultad expresa para recibir, el escrito allegado es auténtico y acredita el pago de la obligación ejecutada más las costas. Por lo tanto, se impone aplicar el efecto jurídico de la norma, esto es, declarar la terminación del proceso.

Se ordenará la cancelación de la medida cautelar decretada, consistente en el embargo y retención de la quinta parte (1/5) que devenga el demandado como miembro activo de la Policía Nacional.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de La Tebaida, Quindío,

Resuelve,

1. DECLARAR terminado el presente proceso ejecutivo singular, por pago total de la obligación y las costas, según solicitó la apoderada de la parte demandante.

2. ORDENAR el levantamiento de la medida de embargo y retención de la quinta parte (1/5) que exceda de la asignación mensual que devenga el demandado como miembro activo de la Policía Nacional. Oficiese.
3. ARCHIVAR, el expediente surtidos los trámites aquí ordenados, previa anotación en los libros respectivos.

**Notifíquese,**

  
**PAMELA QUINTERO ÁLVAREZ**  
**Juez**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ  
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL  
**12 DE DICIEMBRE DE 2022**  
  
GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA  
SECRETARIO

Firmado Por:  
**Pamela Quintero Alvarez**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 002 Promiscuo Municipal**  
**La Tebaida - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a40954967ffc814070d88708242a6c914662f8bd1f46cd29dacaf74ad68ad97**

Documento generado en 09/12/2022 05:01:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**